

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

199
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 0-90982- -14-0 Fecha: 2007-03-29 09:56:21
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 8766
Fecha : 28/03/2007
Expediente : 0-90982
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor Indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-80 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910166
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

200



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 8766

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-90982

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00090982 del día 28 de noviembre del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 175 a 179 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-090982-00012-0000 del 09 de marzo del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 201 a 203, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 201 a 203, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

RESUELVE:
El Suscrito Secretario General AD - HOC
Hace Constar que el presente escrito de resolución
tática coincide con el expediente de la referencia
tenido a la vista

Secretario General AD-HOC

8766



REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 8766

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-90982

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" DERIVADOS DE 6-MERCAPTO-γ-CICLODEXTRINA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/385.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 201 a 203.

Titular(es): N.V. ORGANON.

Domicilio(s): Oss, Países Bajos.

Inventor(es): Mingqlang Zhang, Ronald Palin y David Jonathan Bennet.

Prioridad N°: EPO 99309558.7 **Fecha:** 29 de noviembre de 1999.

Vigente desde: 28 de noviembre del 2000 **Hasta:** 28 de noviembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de N.V. Organon., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Comutador: 3820840
Fax: 382 28 66 Línea 8800-910 185

El Suscrito Secretario General
Hace Constatar que la presente copia auténtica coincide con el original que he tenido a la vista

Secretario General D. H. G.

202



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 8766

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-90982

reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 MAR. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá, D.C.

202021

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**
El suscrito Superintendente General / D - IIC
Hace constar que el presente documento es una copia
fotostática controlada y es una copia original que ha
tenido a la vista.

Secretario General / D - IIC

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 8800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

203 21

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	00-90982	Fecha de presentación	28/11/2000
Nº Prioridad	EP099309558.7	Fecha de Prioridad	29/11/1999

Palabras clave	CICLODEXTRINAS
----------------	----------------

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA	
A61K31/715	A61K31/095

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
WO0140316	
Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS	
ESPACENET	EPOLINE

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EPO		

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
US5250520	Nivel Inventivo	1 a 5, 7 a 9 y 10

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Relevancia	Relv. Afectadas

Observaciones	
---------------	--

Fecha del examen	24/02/2008